



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad  
Distrital de Chilca

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 - 2015 - MDCH.

Chilca, 14 de Mayo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Expediente Administrativo N° 3099-2015, presentado por Don RAFAEL HUAMANI QUILLAS, mediante el cual solicita Exoneración de Pago de Nicho y Derecho de Sepultura, para quien en vida fue MARIO DIAZ CUEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; concordante con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3099-2015, de fecha 13 de mayo del 2015, Don RAFAEL HUAMANI QUILLAS, solicita Exoneración de Pago de Nicho y Derecho de Sepultura, para quien en vida fue Don MARIO DIAZ CUEVAS, por no contar con los medio económicos para solventar los gastos de sepultura;

Que, según Informe N° 83-A-2015- DCA-GDUR/MDCH, de fecha 14 de mayo de 2015, el Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que, según lo solicitado por el recurrente Don Rafael Huamani Quillas, el nicho se encuentra ubicado en el Cementerio Municipal "Cristo Yacente", en el Pabellón "San Martín" (1), Nicho N° 09, Nivel 03, Calle San Antonio de Padua; y los derechos a abonar con el 50% de descuento, es por la suma de S/. 644.13 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 249-2015-JCOA-GDUR/MDCH, de fecha 14 de mayo de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que, el recurrente de acuerdo al informe del Técnico de Desarrollo Urbano y Rural, descontado el 50%, deberá abonar la suma de S/. 644.13 Nuevos Soles;

Que, según Informe Legal N° 295-2015-OAJ/MDCH, de fecha 13 de mayo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, en concordancia con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; y opina elevar en consulta al Concejo Municipal para que en su oportunidad pueda decidir la mejor solución para el requerimiento señalado;



Municipalidad  
Distrital de Chilca

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas; estando a lo aprobado por Unanimidad del Concejo Municipal y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la EXONERACIÓN con el 50% por la compra del Nicho y el Derecho de Sepultura, equivalente a la suma de S/. 644.13 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 13/100) Nuevos Soles; según lo solicitado por el recurrente, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue MARIO DIAZ CUEVAS, en el Cementerio Municipal "Cristo Yacente" de este Distrito; por los considerandos antes expuestos.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Subgerencia de Contabilidad - Tesorería; y Áreas respectivas de la Municipalidad, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHILCA - CAÑETE  
  
RICHARD A. RAMOS AVALOS  
ALCALDE

